

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE JUNIO DE 2015.

En la Villa de Posadas (Córdoba), siendo las veintiuna horas y tres minutos del día treinta de Junio de dos mil quince, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), los/as Sres./as. Concejales/as: D. José María Estepa Ponferrada, D. Rafael F. J. Toscano Benavides, Dña. S. Sara Gómez Magdaleno, D. Florentino Garasa García, Dña. Vanesa Domenech Gil (PP), Dña. María Salud Navajas González, D. Manuel Pulido Vizcaíno, Dña. Natalia Gómez Carmona, D. Juan Antonio Palacios Álvarez (PSOE), D. Daniel García Arrabal, Dña. M^a. Isabel Lucena López (IU-LV-CA) y D. Francisco Antonio Fernández Adame (PA), asistidos por el Sr. Secretario D. Joaquín Sama Tapia y por el Sr. Interventor D. Antonio Muñoz Barrios, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada para este día en el Decreto de Convocatoria de fecha 26 de Junio de 2015.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a conocer los asuntos que figuran en el Orden del Día:

1.- LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), solicita corrección del último párrafo de la penúltima página, de manera que donde dice: "*Afirma que quien no entienda que **“él merece”** ser el Alcalde de todos, no merece este puesto*", debe decir: "*Afirma que quien no entienda que **“debe”** ser el Alcalde de todos, no merece este puesto*".

Por el Sr. Secretario se constata dicho error material de transcripción, pero la redacción final es: "*Afirma que quien no entienda que **“debe de”** ser el Alcalde de todos, no merece este puesto*".

Practicada la citada rectificación, queda aprobada el acta de la sesión constitutiva celebrada el día 13 de junio de 2015.

2.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCION DE LOS GRUPOS POLITICOS, DE SUS INTEGRANTES Y PORTAVOCES.

Por el Sr. Secretario de la Corporación se procede a dar cuenta de los escritos dirigidos al Sr. Alcalde-Presidente sobre constitución de los Grupos Políticos y sobre la designación de sus portavoces, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

GRUPO POLÍTICO P.P.:

D. JOSÉ MARÍA ESTEPA PONFERRADA (Portavoz)
D. RAFAEL F. J. TOSCANO BENAVIDES
DÑA. SERAFINA SARA GÓMEZ MAGDALENO (Portavoz suplente)
D. FLORENTINO GARASA GARCÍA
DÑA. VANESA DOMENECH GIL

GRUPO POLÍTICO P.S.O.E.:

D. EMILIO MARTÍNEZ PEDRERA
DÑA. MARÍA DE LA SALUD NAVAJAS GONZÁLEZ (Portavoz)
D. MANUEL PULIDO VIZCAÍNO (Portavoz suplente)
DÑA. NATALIA GÓMEZ CARMONA
D. JUAN ANTONIO PALACIOS ÁLVAREZ

GRUPO POLÍTICO IU-LV-CA:

D. DANIEL GARCÍA ARRABAL (Portavoz)
DÑA. MARÍA ISABEL LUCENA LÓPEZ (Portavoz suplente)

GRUPO POLÍTICO P.A.:

D. FRANCISCO ANTONIO FERNÁNDEZ ADAME (Portavoz)

El Pleno Corporativo quedó debidamente enterado.

**3.- FIJACION DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO
PLENO.**

El Sr. Secretario da lectura íntegra de la Propuesta de la Alcaldía, que dice literalmente lo siguiente:

“En cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 y 78.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, y 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, resulta preciso fijar la periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias.

A tal efecto, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Celebrar Pleno ordinario cada mes, a excepción del mes de agosto.

Las sesiones tendrían lugar el último jueves del mes que corresponda, a las 21:00 h. entre los meses de Mayo a Septiembre, y a las 20:30 h. en el resto del año; celebrándose la primera el día 30 de Julio del corriente.

En caso de que el día señalado no fuera hábil, la sesión correspondiente se celebraría el siguiente jueves.”

Dña. M^a. Salud Navajas González (PSOE) manifiesta que, siguiendo la coherencia de lo que solicitaron estos 4 años anteriores, proponen Pleno mensual.

D. José María Estepa Ponferrada (PP) dice que, por coherencia, aunque en estos cuatro años en que fueron equipo de gobierno fuese bimensual, se van a abstener, porque el equipo de gobierno debe entender lo que quiere hacer.

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), señala que su Grupo no estaba de acuerdo con la periodicidad y la falta de información y contacto. Dice que se acordó que fueran bimensuales porque había un retraso impresionante en las Juntas de Gobierno Local, pero que habrá que tocar otras claves para solucionar el atasco de Secretaría.

El Sr. Estepa espera que el atasco de Secretaría sea mínimo y pregunta si se ha preguntado a los técnicos al respecto de esta decisión de aumentar la periodicidad.

El Sr. Alcalde señala que es una decisión de los concejales y que el trabajo se va a orientar de otra manera.

Procediéndose a la votación, con siete votos a favor (5 PSOE y 2 IU-LV-CA) y seis abstenciones (5 PP y 1 PA), se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

4.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y DETERMINACIÓN DE SU PRESIDENTE.

Por el Sr. Secretario se da lectura íntegra de la Propuesta de la Alcaldía, que dice textualmente lo siguiente:

“En cumplimiento de lo establecido en los artículos 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local, 124 y 125 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 13 a 16 del Reglamento Orgánico Municipal, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Crear la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales, que informará todos los asuntos que hayan de ser sometidos a consideración plenaria y que no tengan cabida en la Comisión Especial de Cuentas. Celebrará reunión ordinaria el

jueves previo a la semana que corresponda sesión plenaria ordinaria, a las 21:00 h. entre los meses de Mayo a Septiembre, y a las 20:30 h. en el resto del año.

En caso de que el citado día no fuera hábil, la sesión tendrá lugar el miércoles anterior.

Segundo.- La composición concreta de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales y de la Comisión Especial de Cuentas será la siguiente:

Presididas por el Sr. Alcalde, estarán compuestas, además, por los siguientes miembros: dos miembros del Grupo Político PP, dos del Grupo Político PSOE, uno del Grupo Político IU-LV-CA y otro del Grupo Político PA.

Tercero.- La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma, en representación de cada Grupo Político, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo, dirigido al Sr. Alcalde y del que se dará cuenta al Pleno, debiéndose designar un suplente por cada titular.”

El Grupo Municipal PP se pregunta si el equipo de gobierno tiene prevista la creación de una Comisión sobre desahucios, caminos..., es decir, si se van a crear Comisiones conforme a demandas efectivas.

Procediéndose a la votación, con ocho votos a favor (5 PSOE, 2 IU-LV-CA y 1 PA) y cinco abstenciones (5 PP), se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

5.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, ASÍ COMO DE LAS DELEGACIONES CONFERIDAS.

Por el Sr. Secretario se da lectura de la Resolución de Alcaldía nº. 740/2015, de fecha 23 de junio de 2015, que dice literalmente lo siguiente:

“Corresponde a esta Alcaldía, al amparo de lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (L.R.L., en adelante) y 41.3 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F., en adelante), el nombramiento de los Tenientes de Alcalde y de los miembros de la Junta de Gobierno Local, órganos necesarios en esta Corporación.

En este sentido, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52.5 del R.O.F.

HE RESUELTO

Primero.- Nombrar para que integren la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al amparo de lo preceptuado en los artículos 23 de la L.R.L. y 52 del R.O.F., a los/as Sres./as Concejales/as siguientes:

- D. Daniel García Arrabal
- Dña. María Salud Navajas González.
- D. Manuel Pulido Vizcaíno.
- Dña. María Isabel Lucena López.

Segundo.- En cumplimiento de lo establecido en el art. 112 del R.O.F., fijar para el día 3 de julio del presente, a las 12:00 horas, la primera sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, siendo la segunda el día 17 de julio del presente a las 12:00 horas, y en lo sucesivo la periodicidad de la misma cada catorce días, a esta última y misma hora.

Si el día señalado es inhábil, la sesión se celebrará a la misma hora del día anterior hábil.

Tercero.- Para la sustitución de esta Alcaldía, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, nombrar como Ttes. de Alcalde a los/as siguientes Concejales/as, miembros designados para formar parte de la Junta de Gobierno Local (art. 23.3 de la L.R.L. y 46 del R.O.F.):

- Primer Teniente de Alcalde: D. Daniel García Arrabal.
- Segunda Teniente de Alcalde: Dña. María Salud Navajas González.
- Tercer Teniente de Alcalde: D. Manuel Pulido Vizcaíno.
- Cuarta Teniente de Alcalde: Dña. María Isabel Lucena López.

Cuarto.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el art. 23.2.b de la L.R.L. y 43 y 53.2 del R.O.F., las siguientes atribuciones que por Ley tienen carácter delegable:

- A) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
- B) Disponer gastos dentro de los límites de su competencia y rendir cuentas, siempre que excedan de 4.000 euros.
- C) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- D) Las contrataciones y concesiones de toda clase que sean de su competencia, siempre que su importe exceda de 4.000 euros.
- E) La aprobación de los proyectos de obra y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto, en los términos del apartado anterior.

- F) *La adquisición de bienes y derechos cuando sea de su competencia, y siempre que su valor exceda de 4.000 euros.*
- G) *El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, excluidas las licencias de obra menor.*

Quinto.- Delegar, en virtud de lo dispuesto en el art. 43.3 del R.O.F., en favor de los/as Sres./as Concejales/as que a continuación se indican, las siguientes atribuciones genéricas que abarcan, tanto las facultades de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

D. DANIEL GARCÍA ARRABAL: Medio Ambiente (excluido el servicio de Parques y Jardines, delegado en Dña. María Isabel Lucena López), Cultura, Turismo y Festejos.

DÑA. MARÍA SALUD NAVAJAS GONZÁLEZ: Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos, Servicios Sociales y Tercera Edad.

D. MANUEL PULIDO VIZCAÍNO: Urbanismo (excluido el servicio de Coordinación de Obras y Mantenimiento, delegado en D. Juan Antonio Palacios Álvarez), Desarrollo (excluido el servicio adscrito a Turismo, delegado en D. Daniel García Arrabal), Seguridad Ciudadana y Protección Civil.

DÑA. MARÍA ISABEL LUCENA LÓPEZ: Deportes y Educación.

Sexto.- Delegar, en virtud de lo dispuesto en el art. 43.4 y 43.5.b del R.O.F., en favor de los/as Sres./as Concejales/as que a continuación se indican, las siguientes atribuciones especiales, comprendiendo la facultad de dirigir internamente y gestionar los servicios correspondientes, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

DÑA. NATALIA GÓMEZ CARMONA: Juventud, Participación Ciudadana, Igualdad y Sanidad.

D. JUAN ANTONIO PALACIOS ÁLVAREZ: Servicio de Coordinación de Obras y Mantenimiento, Alumbrado Público, Limpieza Viaria, Aguas Potables, Cementerio, Piscina, Residuos Sólidos Urbanos.

D. DANIEL GARCÍA ARRABAL: Servicio de Desarrollo adscrito a Turismo

DÑA. MARÍA ISABEL LUCENA LÓPEZ: Servicio de Parques y Jardines.

Séptimo.- *Dar cuenta de esta Resolución en la próxima sesión del Pleno que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38.d) y 44.4 del mismo texto legal, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”*

Se señala que se le dará transparencia mediante publicidad en los medios de Posadas.

6.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por el Secretario se da lectura íntegra a la Propuesta de la Alcaldía, que dice textualmente lo siguiente:

“El artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, determina la obligación de Convocar sesión o sesiones plenarias determinadas a fijar un serie de cuestiones relativas a la organización y funcionamiento de los órganos necesarios de este Ayuntamiento.

Considerando lo anterior, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

Nombrar a los siguientes representantes de esta Corporación en la Junta Rectora del Parque Natural de la Sierra de Hornachuelos:

Los señores concejales D. Daniel García Arrabal y D. Juan Antonio Palacios Álvarez, titular y suplente respectivamente.”

Francisco Antonio Fernández Adame (PA) manifiesta que se ha tomado la decisión sin contar con ellos.

Dña. M^a. Salud Navajas González (PSOE) señala que están dispuestos a sus solicitudes. Dice que el titular entienden que debe ser el Concejale Delegado de Medio Ambiente, pero que respecto a suplente no hay problema.

D. José María Estepa Ponferrada (PP) comenta que se trata de un sólo órgano y entienden que sea representante del mismo el Concejale de Medio Ambiente. Dice que en las comisiones de trabajo, ante dudas, pueden contar con Tino (Florentino Garasa García -PP-).

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), ofrece al Sr. Fernández ser suplente de la Junta Rectora del P.N. de la Sierra de Hornachuelos; quien agradece su ofrecimiento, pero señala que viene tarde. El Sr. Fernández manifiesta que él trabaja en Medio Ambiente, estuvo en dicha Junta Rectora, pero que en la misma

existe una gran mayoría de votos del PSOE. Dice que tendría que consultarlo con su Partido.

El Sr. Alcalde le dice que, si lo acepta, se procedería a cambiar el acuerdo.

Procediéndose a la votación, con siete votos a favor (5 PSOE y 2 IU-LV-CA) y seis abstenciones (5 PP y 1 PA), se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

7.- DESIGNACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y RETRIBUCIONES; Y ASISTENCIAS POR LA CONCURRENCIA EFECTIVA A LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA CORPORACIÓN.

Por el Secretario se da lectura íntegra a la Propuesta de la Alcaldía, que dice textualmente lo siguiente:

“De acuerdo con lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, esta Alcaldía propone la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación parcial o exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, determinándose, asimismo, la cuantía que corresponda a cada uno de ellos, en atención a su responsabilidad y dedicación.

Las referidas cuantías se han establecido teniendo en cuenta los mismos importes que venían percibiendo dichos cargos, con reducción del importe del cargo de Alcalde.

Asimismo esta Alcaldía propone las cantidades por la concurrencia efectiva a los órganos colegiados de la Corporación.

A tal efecto, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Se desempeñe y tengan régimen de dedicación exclusiva el siguiente cargo y miembros de la Corporación:

- El cargo de Alcalde, con derecho a percibir una retribución de 1.850 euros brutos al mes, más dos pagas extraordinarias al año por la cuantía correspondiente.*
- El cargo de Primer Teniente de Alcalde, con derecho a percibir una retribución de 1.350 euros brutos al mes, más dos pagas extraordinarias al año por la cuantía correspondiente.*

Segundo.- Aprobar las siguientes cantidades a percibir por los/as Sres./as. Concejales/as en concepto de concurrencia efectiva a los órganos colegiados de la

Corporación:

- *Por asistencia a sesión ordinaria de Pleno (cada Concejal, excluidos Concejales/as con dedicación): 52,50 euros.*
- *Por asistencia a sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local (únicamente los miembros de la Junta de Gobierno Local, excluidos Concejales/as con dedicación): 87,50 euros.*
- *Por asistencia a sesión ordinaria de la Junta de Delegados (excluidos Concejales/as con dedicación): Sin asignación.”*

D. Francisco Antonio Fernández Adame (PA) señala que su Grupo ve bien los sueldos que se han puesto y esa forma, casi altruista, en la que van a trabajar estos cuatro años, pero que a ver si van a quedar muy bien en este Pleno y, luego, haya otro donde se modifique este acuerdo. Sentencia que “así se escriba, así se cumpla”.

Dña. M^a. Salud Navajas González (PSOE) manifiesta que no se excluye otra posible liberación; según el decálogo y pacto, habrá dos concejales y el Alcalde liberados. Señala que están trabajando, la dedicación es conforme a la ley y renuncian al asesor. Dice que los sueldos están en referencia a los del mandato anterior.

D. José María Estepa Ponferrada (PP) señala que, al contrario de lo que hizo el PSOE hace cuatro años, su Grupo se va a abstener, porque entiende que es una decisión del equipo de gobierno.

El Sr. Fernández comenta que lo deben traer ya y no la incorporación en otro Pleno. Pide que no se quiera quedar bien, señalando que su Grupo va a votar a favor en este Pleno y, luego, lo otro lo irán viendo.

La Sra. Navajas recuerda que en campaña ya lo dijeron, que por ahora están trabajando de forma altruista, y que ya se decidirá.

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), recuerda que en la legislatura anterior las liberaciones fueron graduales y no hubo quejas. Dice que su Grupo entiende que la gente tiene que cobrar y trabajar; eso sí, vieron los anteriores sueldos y el número de liberaciones excesivos.

Dice que el equipo de gobierno tendrá tres liberados, con renuncia al asesor.

El Sr. Fernández le comenta que llevan cuatro años rehuyendo de lo que hizo el anterior Grupo del PSOE en Posadas; que él no va a renunciar de lo que ha hecho el PA anteriormente.

Procediéndose a la votación, con ocho votos a favor (5 PSOE, 2 IU-LV-CA y 1 PA) y cinco abstenciones (5 PP), se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

8.- ASIGNACIONES A GRUPOS POLITICOS.

Por el Sr. Secretario se da lectura íntegra a la Propuesta de Alcaldía, que dice textualmente lo siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.3 de la vigente Ley de Bases de Régimen Local, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Asignar las siguientes dotaciones económicas a los Grupos Políticos constituidos en esta Corporación:

- *Asignación fija: 175 euros*
- *Asignación variable: 21 euros”*

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

9.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº. 707/2015, DE 15 DE JUNIO, SOBRE SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DEL INICIO DE EXPEDIENTE DE REVERSIÓN DE LA OFICINA SITA EN C/ PINTOR PABLO PICASSO, S/Nº. (OFICINA COMARCAL AGRARIA) Y DE LA CESIÓN DE USO PROVISIONAL DE LA MISMA.

Por el Secretario se da lectura íntegra a la Propuesta de Alcaldía, que dice textualmente lo siguiente:

“Por Resolución nº. 707/2015, dictada por esta Alcaldía el pasado 15 de junio de 2015, se ha acordado autorizar la cesión a la AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA del uso, con carácter gratuito, del Edificio de la Oficina Comarcal Agraria de Posadas sito en Avda. María Auxiliadora s/nº., a fin de desarrollar las funciones propias de dicha Oficina Comarcal, por el plazo necesario para el desarrollo de las actividades, que son de interés público, hasta tanto se concluya el expediente de cesión y se produzca su formalización conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 51 del Decreto 18/2006, de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y, en todo caso, por plazo inferior a un año; así como solicitar a la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía el inicio de expediente de reversión de la oficina sita en c/ Pintor Pablo Picasso s/n, solicitándose asimismo cesión de uso provisional de dicha oficina en tanto se finalice el procedimiento.

Siendo necesaria su ratificación mediante acuerdo plenario, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Ratificar la Resolución de Alcaldía nº. 707/2015, de 15 de junio, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Recibido el pasado 26 de mayo escrito de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, comunicando que tienen previsto el traslado con fecha 1 de junio de la OCA de esta localidad al Edificio sito en Avda. María Auxiliadora s/nº., por Resolución de Alcaldía nº. 608/2015, de 27 de mayo, se autorizó la correspondiente cesión del uso del inmueble, con carácter gratuito hasta el día del presente, considerando la finalización del mandato corporativo y el periodo de administración ordinaria de funciones.

Una vez materializado el traslado, y constituida la nueva Corporación, debe incoarse el procedimiento de cesión gratuita y llevarse a término con su adecuada formalización, conforme a los citados artículos 50 y 51 del Decreto 18/2006, de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Por otra parte, de acuerdo con la escritura de fecha 18 de marzo de 1991 que obra en el expediente, estipulación segunda, el artículo 111 del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, así como la Jurisprudencia (SSTS, entre otras de 30 de marzo y de 10 de junio de 1998, 14 de febrero de 2006); haciéndose constar que el cesionario en el citado escrito refiere el inicio de expediente de reversión a solicitud municipal, así como cesión provisional de uso, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y artículo 53.3 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, que recogen una reversión automática.

Por todo cuanto antecede, considerando lo dispuesto en el artículo 79 del referido Decreto, y en virtud de las atribuciones que me otorga la legislación vigente,

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la cesión a la AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA (Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural) del uso, con carácter gratuito, del Edificio de la Oficina Comarcal Agraria de Posadas sito en Avda. María Auxiliadora s/nº., a fin de desarrollar las funciones propias de dicha Oficina Comarcal.

Segundo.- La duración de la cesión será por el plazo necesario para el desarrollo de las actividades, que son de interés público, hasta tanto se concluya el expediente de cesión y se produzca su formalización conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 51 del Decreto 18/2006, de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y, en todo caso, por plazo inferior a un año.

Tercero.- Solicitar a la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía el inicio

de expediente de reversión de la oficina sita en c/ Pintor Pablo Picasso s/n, solicitándose asimismo cesión de uso provisional de dicha oficina en tanto se finalice el procedimiento.

Cuarto.- Someter el presente acuerdo a ratificación del Pleno de la Corporación, en virtud del artículo 22.2.j de la Ley 7/1985, de 2 de abril.”

Por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda ratificar la inclusión de este punto en el Orden del Día.

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), da cuenta resumida del punto.

D. Francisco A. Fernández Adame (PA) pregunta si se va a llevar a efecto el proyecto que tenían pensado: trasladar el Centro de Servicios Sociales a ese edificio y destinar el actual Centro de Servicios Sociales para ampliar el Hogar del Pensionista.

Dña. M^a Salud Navajas González (PSOE) le responde que estudiarán las necesidades de los usuarios de estos centros, incluida la propuesta del PA.

D. José María Estepa Ponferrada (PP) agradece a la Junta de Andalucía que, después de tres años, ceda el uso que ellos reclamaron; que la obra de la OCA se hizo en 2010 y se concluyó entre 2011 y 2012, y lo llevaban pidiendo desde entonces.

Pide que se pregunte a los usuarios y técnicos de Servicios Sociales; que hay pocas oficinas para los técnicos de dicho Centro.

Afirma que desearía que el proyecto se llevase adelante, ya que la ubicación actual de Servicios Sociales no es la más adecuada para el servicio a los usuarios.

El Sr. Alcalde coincide en la necesidad de privacidad y de estancias, señalando que buscarán la mejor solución.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

10.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº. 714/2015, DE 15 DE JUNIO, SOBRE APROBACIÓN DE LA FORMA DE GESTIÓN DIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE PISCINA MUNICIPAL, A EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE BAR DE LAS INSTALACIONES.

Por el Sr. Secretario se da lectura íntegra a la Propuesta de Alcaldía, que dice textualmente lo siguiente:

“Por Resolución nº. 714/2015, dictada por esta Alcaldía el pasado 17 de junio de 2015, se ha acordado aprobar la forma de gestión directa del servicio público de piscina

municipal, a excepción del servicio de bar de las instalaciones.

Siendo necesaria su ratificación mediante acuerdo plenario, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Ratificar la Resolución de Alcaldía nº. 714/2015, de 17 de junio, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que los servicios públicos de competencia local podrán gestionarse mediante gestión directa o indirecta, en este último caso mediante las distintas formas previstas para el contrato de gestión de servicios públicos en la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, atribuye al Pleno corporativo en su art. 22.2.f la aprobación de las formas de gestión de los servicios, regulando en igual sentido el art. 50.21 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, si bien la competencia como órgano de contratación corresponde conforme al expediente a la Alcaldía, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP.

Por todo cuanto antecede, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar la forma de gestión directa del servicio público de piscina municipal, a excepción del servicio de bar de las instalaciones.

Segundo.- Someter la presente Resolución a Pleno, a efectos de su ratificación.”

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), da cuenta resumida y señala que las últimas gestiones de la Piscina Municipal no han sido satisfactorias.

Con doce votos a favor (5 PP, 5 PSOE y 2 IU-LV-CA) y una abstención (1 PA), se acuerda ratificar la inclusión de este punto en el Orden del Día.

D. Francisco Antonio Fernández Adame (PA) manifiesta que supone una cuantía importante para el Ayuntamiento, preguntando, de 8.000 euros, a cuánto ascenderá el coste y de dónde se va a sacar ese dinero. Entiende que lo tendrán visto y pregunta de qué partida retendrán.

D. Daniel García Arrabal (IU-LV-CA) dice que su Grupo apuesta por la gestión directa de los servicios municipales y, ante todo, la calidad del servicio a los ciudadanos/as.

D. Manuel Pulido Vizcaíno (PSOE) señala que la postura del Grupo PSOE era

no externalizar. Creen que la mejor gestión se realiza desde lo público y que lo importante es dar un servicio de calidad, sobre todo después de la gestión del último año. Dice que, si se quería tener piscina este año, no había tiempo para externalizar, que así lo informó el Sr. Secretario.

En relación a la pregunta de dónde sale el dinero, afirma que existe un informe de Intervención, y se hará una retención de crédito. Dice que hacer previsiones del coste es muy difícil, que se verá cuando termine la temporada de piscina, pero que en cualquier caso no es lo que ponía en el Plan de Ajuste.

D. José María Estepa Ponferrada (PP) dice que supone un gran coste sólo el hecho de llenarla. Afirma que su anterior equipo de gobierno no ha querido dejar ninguna herencia en cuanto a la forma de gestión. Comenta que el plazo pueden discutirlo, coincidiendo en que la gestión se ha podido mejorar el año pasado, pero otros años no entienden que se haga crítica.

Lee textualmente lo señalado en el informe de Intervención: “... se propone la declaración de no disponibilidad de crédito por importe de 25.826,03 euros, importe necesario para que el déficit total del servicio de piscina se iguale a 9.500 euros, cuantía que corresponde a lo presupuestado en 2014 y en la prórroga de 2015 para atender al déficit de explotación del servicio en régimen de gestión indirecta.”

Señala que no se está sólo tratando de si gestión directa si/no, sino también el coste que va a suponer para el bolsillo de los ciudadanos. Dice que a partir del lunes se aplicará la Ordenanza Fiscal en vigor, 2 euros/adulto y 1 euro/niño, y que el coste será para las arcas y los vecinos de Posadas.

Destaca que la piscina es de 1977 y, lamentablemente, con la gestión directa verán que hay muchos problemas de mantenimiento.

Dice que escuchó en campaña al actual Alcalde decir que se realizarían mejoras en la piscina. Afirma que ellos tenían un proyecto para hacer una piscina nueva por encima del campo de fútbol, preguntando si se va a hacer o no.

El Sr. Fernández quiere un servicio de calidad. Espera que se subsanen las deficiencias y que las personas seleccionadas sean las adecuadas para llevar los cursos. Quiere que se confirme el coste y se detalle de dónde salen estas partidas. Dice que ese dinero se podría emplear para los necesitados de la localidad.

El Sr. García señala que llevan 15 días gobernando y existe premura en la decisión, dentro de lo mejor posible para el pueblo y el Ayuntamiento.

El Sr. Pulido indica que para la selección de los monitores de los cursos se ha pedido oferta al SAE, se va a seguir el procedimiento legal y la selección por los técnicos del Ayuntamiento. Le dice que si tiene dudas las pregunte, mejor que informarse por la calle. Explica que este año Secretaría ha informado que si se quería piscina en plazo tenía que ser por gestión directa.

Afirma que la retención de crédito del coste irá a Pleno con la partida

correspondiente, manifestando que el Interventor ha realizado cálculos al alza y que se intentará dar calidad y precio.

Comenta que el primer año de gestión indirecta no estuvo mal, el segundo año algo peor y el tercer año muy mal, dando lectura a los términos del acuerdo de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la incautación de la garantía a Egisse, S.L.

Dice que si el anterior equipo de gobierno siguiera, entiende que hubiera intentado que no se repitiera esta situación. Respecto al siguiente punto del orden del día, explica el porqué de esos precios.

El Sr. Estepa dice que se solventó por la empresa y que, ante la queja de los vecinos, se actuó por el equipo de gobierno.

Comenta que se han tenido que devolver 5 euros por error a las personas que habían solicitado cursos de natación.

Señala que en 2011 recibieron una piscina que tuvieron que llenar, que no estaba pintada ni se habían realizado labores de mantenimiento ni respecto a la depuradora, mientras que ahora se ha dejado listo todo para echarla a andar.

Dice que ellos pudieron externalizar también la piscina este año, pero dado que otros grupos querían la gestión directa, no dejaron esa herencia.

Pregunta de dónde se van a quitar los 25.000 euros.

El Sr. Fernández comenta que ya se verá cómo terminan estos cuatro años respecto a la piscina y cuánto les cuesta, y el agrado de los usuarios.

Dña. M^a. Isabel Lucena López (IU-LV-CA) da cuenta de la gestión realizada respecto a la Piscina Municipal, incluyendo la relación turnos/semanas.

Le explica al Sr. Estepa que los 5 euros se trata de un error de cálculo, que al ser los cursos por tres semanas, se había realizado un prorrateo proporcional, pero que el tema es el cambio de la Ordenanza Fiscal.

El Sr. Estepa manifiesta que acepta la explicación.

El Sr. Pulido reitera que este año sólo cabía la gestión directa, con independencia de que les guste más o menos, y que la partida vendrá al próximo Pleno.

Señala que él no ha visto el seguimiento, y que el primer año de gestión directa fue bien, el segundo medio y el tercero mal.

Afirma que el servicio perfecto no va a ser, que la piscina está vieja y se intentará el mejor equilibrio calidad/coste, recordando que el cálculo de la cuantía se ha hecho con precaución.

Dice que ahora se acuerda la gestión directa y, con el tiempo, se podrá realizar ajuste de pequeños detalles.

El Sr. Estepa dice que estos tres últimos años ha habido más aforo que los

años anteriores. Confía en que la selección se realizará con oferta de empleo público previa, y que las obras y servicios están en función de la previsión del Sr. Maestro de Obras, que sumado a la recaudación en 2011 de taquilla arroja el déficit informado por Intervención.

Desea que no haya problemas, pero insiste en la mucha inversión necesaria, reiterando el proyecto para hacer una piscina por encima del campo de fútbol.

El Sr. Interventor aclara que el coste inicial de la Piscina se ha cogido del Plan de Ajuste, explicando gastos e ingresos.

Sigue diciendo que otra medida prevista es el aumento por actualización del IPC de los importes recogidos en las Ordenanzas Fiscales, no una disminución.

Dice que, al haber más gastos y menos ingresos, se deberá adoptar un acuerdo de no disponibilidad, a determinar por el equipo de gobierno, informando que crédito hay, a nivel de vinculación.

Indica que el servicio es deficitario y hay que adoptar medidas correctoras.

Explica que la bajada de tarifas es de un 40% aproximadamente y, por tanto habrá una reducción de la recaudación en un 40%, por lo que habrá que ahorrar en el Presupuesto en principio 25.826 euros, aunque pueda ser más o menos, y que podría darse que se facturase a Servicios Generales gastos de la piscina. Dice que, en términos generales, está cuadrado.

El Sr. Alcalde señala que el Presupuesto está prorrogado y hay partidas agotadas. Destaca que se hace mucho hincapié en los números de la piscina, pero recuerda el gasto en bufete de abogados por 50.000 euros del anterior equipo de gobierno. Indica que se cuadrará, y que tienen que moverse con los condicionantes del Plan de Ajuste. Señala que hoy se pedía su dimisión, pero que no va a ser el Alcalde otro. Indica que el Sr. Maestro de Obras marcará las directrices para una piscina de calidad, y que a la larga se pueden ver otras opciones, que su intención es que se produzca una revalorización y una piscina más completa.

Procediéndose a la votación, con siete votos a favor (5 PSOE y 2 IU-LV-CA), cinco en contra (5 PP) y una abstención (PA), se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

11.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº. 742/2015, DE 24 DE JUNIO, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº. 16, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS E INSTALACIONES ANÁLOGAS.

Por el Sr. Secretario se da lectura íntegra a la Propuesta de Alcaldía, que dice textualmente lo siguiente:

“Por Resolución nº. 742/2015, dictada por esta Alcaldía el pasado 24 de junio de 2015, se ha acordado aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº. 16 de este Ayuntamiento, reguladora de la tasa por prestación de los servicios de casa de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas.

Siendo necesaria su ratificación mediante acuerdo plenario, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Ratificar la Resolución de Alcaldía nº. 742/2015, de 24 de junio, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por Resolución de Alcaldía número 714/2015, de 17 de junio, se aprobó la forma de gestión directa del servicio público de piscina municipal, a excepción del servicio de bar de las instalaciones, Resolución pendiente de ratificarse en Pleno.

Visto que el artículo 21.1.k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, dispone que el Alcalde-Presidente ostenta la atribución del ejercicio de las acciones judiciales y administrativas, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.

Considerando la necesidad de proceder a la modificación de la Ordenanza Fiscal nº. 16, reguladora de la tasa por prestación de los servicios de casa de baños, duchas, piscina e instalaciones análogas de este Ayuntamiento, atendiendo a la inmediatez en el tiempo de la temporada estival y las elevadas temperaturas previstas, que condicionan la posibilidad de práctica de actividades deportivas, saludables y de ocio por los vecinos/as, concurriendo por tanto razones de urgencia y de interés público, en la situación económica actual.

Visto que el Pleno debe ratificar la presente Resolución, con los efectos previstos en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la exclusión por tanto de la aprobación definitiva sin necesidad de acuerdo plenario en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº. 16 de este Ayuntamiento, reguladora de la tasa por prestación de los servicios de casa de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas.

Segundo.- Remitir anuncio al Boletín Oficial de la Provincia para presentación de

reclamaciones y sugerencias durante el plazo de treinta días, conforme establece la legislación vigente. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, salvo que el Pleno no ratifique la presente Resolución de conformidad con el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debiendo publicarse en el Boletín de la Provincia el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza, que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

Tercero.- Someter el presente acuerdo a ratificación del Pleno, en la primera sesión a celebrar por el mismo.”

Por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda ratificar la inclusión de este punto en el Orden del Día.

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), da cuenta resumida del punto e indica que la intención es que entre en vigor en Agosto.

D. Francisco Antonio Fernández Adame (PA) dice que bajar ordenanzas fiscales está muy bien y que es de un 40%.

El Sr. Interventor aclara que la media es del 40%.

El Sr. Fernández continua diciendo que él está de acuerdo con toda bajada, que es muy bonito, pero que hay que ser realista, que como se siga bajando, luego no se llega. Señala que hay personas necesitadas, que la piscina es muy barata y viene mucha gente de fuera los fines de semana. Dice que se tendrían que tener en cuenta los precios para los habitantes de Posadas. Pide responsabilidad y afirma que bajar y bajar no es gobernar en serio, destacando que se baja en algo que no es de primera necesidad.

D. Manuel Pulido Vizcaíno (PSOE) le contesta que, si entiende que no es serio, puede no votarlo a favor.

Señala que buscarán el equilibrio entre costes/calidad/precio. Afirma que se ha buscado que, si no tan poco como en años anteriores, tampoco se fuera mucho de las tarifas de 2011. Explica que una tarifa distinta para la gente de Posadas no puede ser, por ley. Dice que se comenzarán a aplicar las de 2011, porque la modificación necesita 30 días de publicación en el BOP, y que los precios del año que viene ya lo verán, con gastos e ingresos.

D. José María Estepa Ponferrada (PP) le pregunta al Sr. Interventor si entiende que el procedimiento es el correcto, en cuanto a que hubiera sido necesario dictamen de la Comisión Informativa y aprobación por el Pleno.

El Sr. Interventor informa que el procedimiento ordinario es el que recoge en su informe, si bien el artículo 21.1.k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, debido a la urgencia, que es un concepto jurídico indeterminado, lo permite.

El Sr. Alcalde anuncia que no sólo va a bajar los importes de esta Ordenanza, sino que se van a bajar más. Dice que este procedimiento que se ha seguido es una excepcionalidad por las circunstancias; había que abrir la piscina en 15 días, y dadas las altas temperaturas, hacen de ella un servicio de primera necesidad.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

12.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 744/2015, DE 24 DE JUNIO, SOBRE NO EFECTUAR ALEGACIONES U OBSERVACIONES AL CONTENIDO DEL DICTAMEN AMBIENTAL CORRESPONDIENTE AL PARQUE MULTIAVENTURA EN LA SIERREZUELA, NI APORTAR NUEVOS DOCUMENTOS O JUSTIFICACIONES, RENUNCIANDO AL RESTO DEL PLAZO DE VENCIMIENTO DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA.

Por el Sr. Secretario se da lectura íntegra a la Resolución de Alcaldía nº. 744/2015, de 24 de junio, que dice textualmente lo siguiente:

“Visto el escrito remitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba con nº. de Registro de Entrada en este Ayuntamiento 5594, de fecha del presente, concediendo trámite de audiencia del expediente de Autorización Ambiental Unificada AAU/CO/0008/15, relativo a la actuación Parque Multiaventura en La Sierrezuela de Posadas, así como remitiendo Dictamen Ambiental para que en el plazo máximo de 15 días, previamente a la Propuesta de Resolución, se realicen las alegaciones y observaciones que se estiman oportunas sobre el contenido del mismo.

Considerando lo establecido en el artículo 29.a de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el artículo 84.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

HE RESUELTO

Primero.- No efectuar alegaciones u observaciones al contenido del Dictamen Ambiental, ni aportar nuevos documentos o justificaciones, renunciando al resto del plazo de vencimiento del trámite de audiencia.

Segundo.- Dar traslado a la citada Delegación a efectos de que se tenga por

realizado el antedicho trámite.”

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), indica que hacen un receso de 10 minutos y reanudan con la siguiente sesión.

No habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintidós horas y veinticinco minutos. CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE.